



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 226

Miércoles 29 de junio del año 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, a los veintinueve días de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 10h24, se instala la Sesión de Comisión No. 226, con la presencia de las y los asambleístas: María Augusta Calle, en su calidad de Presidenta; Dora Aguirre; Raúl Auquilla; Milton Gualán; Francisco Hagó; Diego Salgado; y, Rocío Valarezo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuar con el tratamiento del proyecto de Ley “*IV Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*”. Comparece: Walter García Cedeño, Ministro del Ambiente o su delegado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-

Presidenta asambleísta María Augusta Calle: Pide al Secretario Relator constatar el quórum.

Secretario Relator, Abg. Carlos Alomoto Rosales: Informa a la Presidenta de la Comisión que con la presencia de 7 asambleístas (María Augusta Calle; Dora Aguirre; Raúl Auquilla; Milton Gualán; Francisco Hagó; Diego Salgado y Rocío Valarezo) se verifica el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la sesión.

Presidenta Asambleísta María Augusta Calle: Dispone al Secretario Relator que de lectura al orden del día. Previo a la exposición del señor Viceministro de Ambiente, reseña que en el primer borrador del proyecto de IV Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, remitido por el Presidente de la República, constaba la Guardia Nacional Ambiental como uno de los cuerpos de seguridad complementaria. La propuesta tuvo algunas observaciones respecto a las funciones operativas, uso de equipamiento y competencias, motivo por el que la propuesta fue retirada del proyecto. Da la bienvenida al delegado del Ministro del Ambiente.

Comparece el Viceministro de Ambiente, Juan Carlos Soria, por delegación expresa del señor Ministro de Ambiente, Walter García Cedeño.

-Siendo las 10h26 se incorpora a la sesión el asambleísta Fernando Bustamante.

Viceministro de Ambiente, Juan Carlos Soria: Agradece por la invitación. Hace referencia a la





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

creación de la Guardia Nacional Ambiental prevista en el IV Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y destaca que en el Ministerio del Ambiente se está trabajando en la creación del Código Orgánico Ambiental en donde se contempla la creación de la Agencia de Regulación y Control Ambiental (ARCAM).

Con lo expuesto, analiza el contenido del proyecto de IV Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana. Respecto a los artículos 3, 99 y 100, en donde se establecía la creación y competencias de esta Guardia Nacional Ambiental, cuya labor se proponía sea el control de áreas protegidas, bosques, áreas frágiles, patrimonios forestales, flora y fauna; así como el apoyo en el cumplimiento de la norma de calidad ambiental.

Señala que para cumplir con el artículo 226 de la Constitución, el Ministerio de Ambiente (MAE) trabaja coordinadamente con las Fuerzas Armadas y con la Policía Nacional para el desarrollo de operativos. Esto debido a que el Ministerio del Ambiente solamente cuenta con Guardaparques que si bien son servidores públicos, no son agentes policiales.

Informa que en el proyecto de Código Orgánico Ambiental, se ordena la expedición de la norma técnica para la regulación ambiental, patrimonio natural, recursos biológicos, genéticos y sus derivados, calidad ambiental, cambio climático, régimen marítimo costero y forestal, entre otros. Considera que las competencias dadas a la Guardia Nacional Ambiental en el proyecto de IV Libro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, son limitadas respecto de la amplitud de competencias que tiene el Ministerio de Ambiente.

Como conclusión señala que la creación de la Guardia Nacional Ambiental es algo con lo que el Ministerio de Ambiente no está de acuerdo y su propuesta es el fortalecimiento de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

Indica que actualmente el Ministerio de Ambiente (en adelante MAE) cuenta con una Unidad de Protección Ambiental (UPMA), en la cual se dan capacitaciones y se elaboran acciones conjuntas con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas para el control ambiental, en atención a que el personal ministerial no cuenta con armas ni equipamiento necesario para el ejercicio de este control. En este marco destaca que en el proyecto de Código Orgánico Ambiental se establece los procedimientos para la coordinación de acciones de este tipo, a la vez que establece las competencias de la ARCAM.

Destaca que la función de los Guardaparques es el resguardo de las áreas protegidas y se forman a través de las "Aulas Verdes" que son espacios de capacitación con mallas curriculares integrales que incluyen la protección ambiental, estrategias de manejo de la biodiversidad, legislación ambiental,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

control y vigilancia, calidad, participación social, trabajo con la comunidad y turismo, entre otros. Comenta que se cuenta con el Sistema Único Integral Ambiental (SUIA) a través del cual se brinda capacitación virtual. Indica que como resultado, se han dado 257 cursos con una duración promedio de 184 horas, con 619 Guardaparques capacitados (del total nacional de 760), pertenecientes a 50 áreas protegidas.

Presidenta Asambleísta María Augusta Calle: Abre el espacio de preguntas de los legisladores.

- Siendo las 10h40 se incorpora a la sesión la asambleísta Verónica Rodríguez.

Asambleísta Francisco Hagó: Felicita la capacitación a los Guardaparques, sobre todo, en el ámbito del turismo. En este marco, recomienda al MAE, maximizar la capacidad informativa sobre los atractivos turísticos del país, específicamente sobre las zonas protegidas, a través de su página web.

Presidenta Asambleísta María Augusta Calle: Menciona que el MAE también fue invitado para conocer su opinión respecto al artículo 100, numeral 3, relativo a la competencia de la Policía Metropolitana para controlar la contaminación ambiental en su respectivo cantón, es decir, que el control ambiental estaría dentro de las competencias de los GADs. En este marco, consulta al compareciente, cómo se harían las labores coordinadas de control.

Viceministro de Ambiente, Juan Carlos Soria: apunta que los Guardaparques ya existen (no es que se prevé su creación como una novedad).

Sobre la observación del asambleísta Francisco Hagó, indica que no sólo hay información sobre lo requerido en la página web, sino que existe, incluso, una aplicación para smartphones para conocer más sobre las área protegidas e incentivar el turismo.

Sobre el tema GADs, existen competencias ambientales puntuales que se les haya dado, únicamente, para el tema de licencias ambientales y de control y seguimiento de estas licencias ambientales, o, en temas de contaminación específica. Para ello, cada GAD debe contar con técnicos especializados avalados por el MAE; y, contar con una Comisaría Ambiental Municipal (para el control y seguimiento), con comisarios que no son acreditados por el MAE sino que dependen del GAD en respeto a su autonomía. Sin embargo, en caso de delitos ambientales, deberán recurrir a las Fuerzas Armadas o a la Policía Nacional, presentando su respectiva denuncia a la Fiscalía a fin de iniciar el respectivo proceso judicial. Destaca que el MAE ya cuenta con peritos ambientales en materia de contaminación que apoyan a la Fiscalía; y, actualmente se están capacitando peritos en materia de patrimonio forestal.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Presidenta Asambleísta María Augusta Calle: se refiere al artículo 100 del proyecto de ley en análisis, en donde se habla de las atribuciones de los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, siendo una de ellas, el control ambiental en su cantón. Esto significa que cada GAD tendrá normativa ambiental y que estos Cuerpos serán los que ejerzan el control. Con esto señalado, pregunta al compareciente si el MAE está de acuerdo.

Viceministro de Ambiente, Juan Carlos Soria: Resalta que la autoridad ambiental nacional es la que determina las políticas ambientales y ningún GAD puede cambiar la política nacional emitida por el MAE. En materia de control y seguimiento, la única capacidad que tienen los GAD, es la de control administrativo de licencias ambientales.

Presidenta Asambleísta María Augusta Calle: Menciona que es el MAE quien establece la política ambiental y los GADs deben contar con normativa ambiental enmarcada en la política nacional. Destaca que debería colocarse en el artículo pertinente del proyecto de Ley que “el control lo hará cada GAD con atención a la política nacional”.

Asambleísta Dora Aguirre: Respecto al artículo 100, propone incluir en la ley como obligación de los GADs el coordinar con la autoridad nacional correspondiente el control ambiental.

Asambleísta Verónica Rodríguez: Consulta al compareciente si es viable que los Guardias Ambientales sean parte de los cuerpos de bomberos, como se lo había planteado en algún momento.

Viceministro de Ambiente, Juan Carlos Soria: Manifiesta que los bomberos son entes de apoyo para el MAE exclusivamente en casos de incendios forestales.

Destaca la importancia de coordinar acciones con entes afines como los cuerpos de bomberos y considera que no sería viable que los guarda parques formen parte de esa institución no solo por la capacitación sino las competencias de estos.

Presidenta Asambleísta María Augusta Calle: Agradece al compareciente y una vez terminado el tratamiento del orden del día, clausura la sesión siendo las 11h06.

Para constancia de lo actuado firma la señora Presidenta de la Comisión, asambleísta María Augusta Calle y el Secretario Relator, Carlos Alomoto Rosales.


María Augusta Calle
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN




Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO RELATOR

